



## BOLETÍN INFORMATIVO No. 125

Bogotá, 10 de noviembre de 2003

### Cumplimiento de operaciones Repo pactadas a través de Sistemas de Negociación

Los depositantes que pacten operaciones Repo a través de los sistemas de negociación (CIMD, GESMOSA, MEC y SEN) con cumplimiento en el DCV, deben efectuarlo seleccionando de forma secuencial las siguientes opciones en el sistema:

1. Menú Depósito Central de Valores
3. Operaciones Sistemas Electrónicos de Negociación
  1. Menú – Repos Sistemas Externos
    1. Repos Sistemas Externos

Consideramos oportuno advertir, **para el caso particular de las operaciones Repo pactadas a través del Sistema Electrónico de Negociación SEN del Banco de la República**, que el estado inicial del Repo SEN será PENDIENTE, sin importar la modalidad de activación que haya definido cada intermediario para el SEN. Lo anterior, con el fin de permitirle a los usuarios del DCV decidir si el cumplimiento de un Repo será encadenado con la retrocesión de otra operación de este mismo tipo. Una operación Repo pactada a través del SEN sólo quedará cumplida (estado ACTIVADA) cuando la entidad haya efectuado la activación, ya sea con encadenamiento o no.

Para llevar a cabo el encadenamiento de un Repo SEN cuya contraparte sea la DTN, quien entrega los títulos debe incluir los datos del repo que originó la retrocesión que va a encadenar. De otra parte, la activación de las operaciones con la DTN estará sujeta a la disponibilidad del cupo previamente otorgado por esa Dirección a sus contrapartes.

Si un depositante desea encadenar una operación Repo pactada en el SEN con un intermediario diferente a la DTN, ambas contrapartes deben incluir los datos del repo que originó la retrocesión que van a encadenar y, proceder a la posterior activación.

Toda operación Repo SEN en el evento en que los títulos o el dinero no estén disponibles en el momento de activación, entrará en un proceso de repique hasta las 6:00 Pm. Quienes cumplan este tipo de operaciones pasada la hora señalada, estarán sujetos a las tarifas adicionales de cumplimiento que establece el reglamento de usuarios del SEN.

La consulta agrupada de las operaciones Repo se puede hacer por la opción de consulta que utilizan actualmente para sistemas externos, teniendo en cuenta que en el campo de sistema de negociación deben ingresar la sigla **SER**.

Cualquier inquietud sobre este tema será atendida en nuestra Sección de Servicio al Cliente. Finalmente, sugerimos consultar el Manual de Operación del SEN en el que se detallan otros aspectos igualmente importantes del Repo SEN.

Atentamente,

**DIONISIO VALDIVIESO BURBANO**  
Director  
Departamento de Fiduciaria y Valores

Sección de Servicio al Cliente - DFV  
Teléfono Directo 3430444  
Conmutador: 3431111 - Extensión 2008  
Fax: 2819990- 2864028